Concejo

Sabado veyte e ocho dias del dicho mes de desienbre año del nasçimiento del nuestro señor
Jhesu Xpo de mill e quatroçientos e quarenta e quatro años e este dia fueron ayuntados
a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado Sancho Gonçalez de Carrons
e Sancho de Davalos e Pedro Carrillo e Juan de Torres e Alfonso de Lorca e Jovenal e Juan
Alfonso Tallante e Diego Perez Escarramon e Pedro Carrillo el moço e Rodrigo de Casales
e Pedro de Casales e Ruy Garçia Savrin que son de los dies e seys unos unos regidores
que han de ver e ordenar los fechos e hazienda del dicho concejo seyendo
Alfonso Davalos alcalde e Pedro Carrons alguazil e presente Gonçalez de la Monta ma
yordomo e Juan Perez de Valladolid e Bernardino e Antonio de Arcos e Nicolao Ferrer
e Miguel Ponçe jurados de la dicha abdad

E en el dicho concejo por ante mi Johan Perez de Bonmaçon escrivano de nuestro señor el
Rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e señorios e
escrivano en la escrivania del dicho concejo por Sancho Rodriguez de Pagana escrivano
publico de la dicha abdad e del dicho concejo e de los testigos de vuestro escriptos
Pedro Diego Guillelme hijo de Pedro Guillelme regidor que fue en esta dicha abdad
de Murcia que dios perdone e presento e por mi dicho escrivano leer e publicar fecho ante
los dichos concejo alcalde e alguazil regidores cavalleros escuderos oficiales e
omnes buenos dos cartas del dicho señor Rey la una cerrada e sellada con su sello
e la otra abierta e firmada de su nombre e sellada otrosi con su sello de la poridad
de cera colorada en las espaldas por la qual dicha carta el dicho señor Rey
le proveyo del oficio del Regimiento que vaco por fin de Ferrand Perez de la Cerda regidor
de Murcia el thenor de la qual dicha carta dize en esta guisa

Don Johan por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Galizia
de Sevilla de Cordova de Murcia de Jhen del Algarbe de Algezira e señor
de Vizcaya e de Molina por fazer bien e merçed a vos Diego Guillelme hijo de Pedro
Guillelme vezino de la abdad de Murcia tengo por bien e es mi merçed que agora e de aqui
adelante para en toda vuestra vida seades mi regidor de la dicha abdad de Murcia en lugar
de Ferrand Perez de la Cerda regidor que fue de la dicha abdad por quanto es finado
e veyades e gozedes e vos sean guardadas todas las onrras graçias merçedes
franquezas libertades e sentencias preheminençias prerrogativas e inmunidades